

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PROYS. LEY 2444/2021-CR, 3152/2022-CR, 3817/2022-CR Y

4990/2022-CR

TEXTO SUSTITUTORIO



LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL PARA LOS HIJOS MENORES DE TRES AÑOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Artículo único. Modificación del artículo 126 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Se modifica el artículo 126 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con la siguiente redacción:

"Artículo 126. Bienestar universitario

126.1. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación.

126.2. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

- 126.3. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
- 126.4. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.
- 126.5. Las universidades promueven acciones para facilitar el acceso a los servicios de cuidado infantil y otros afines, conforme a la normativa técnica sobre la materia, a favor de los hijos menores de tres años de los estudiantes con matrícula vigente”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Supervisión de la implementación

Las universidades públicas remiten semestralmente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el estado de la implementación de la modificación prevista en la presente ley, y dicho ministerio está facultado para realizar las acciones de supervisión que considere pertinentes.

SEGUNDA. Autorización para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático

Durante el año fiscal 2024, se autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con el fin de financiar la implementación y funcionamiento de servicios de cuidado infantil y lactarios para hijos menores de tres años de los estudiantes universitarios con matrícula vigente.

Lima, 8 de mayo 2024

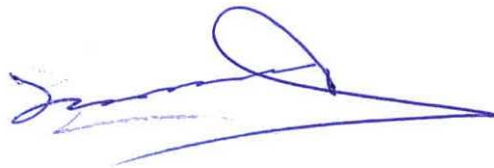


JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

SUSTENTACIÓN

La presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, suscribe un texto sustitutorio en mérito a las recomendaciones realizadas por el Área de Técnica Legislativa, el día miércoles 8 de mayo de 2024, en relación al dictamen de los proyectos de Ley **2444/2021-CR, 3152/2022-CR, 3817/2022-CR Y 4990/2022-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL PARA LOS HIJOS MENORES DE TRES AÑOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

Lima, 8 de mayo 2024



JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte